

Registro de la Propiedad

Intelectual N° 22877

N°. 48

Correo
Argentino
(D. R. 21)
VIEDMA

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 235

TARIFA REDUCIDA
Concesión N° 6451

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Diario de Sesiones

LEGISLATURA

REUNION XLVIII

4ta. Sesión Extraordinaria

17 de Diciembre 1959

2do. PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL TITULAR

Diputado Dn. FARID MARON

SECRETARIOS:

Sres. ARMANDO P. R. del ROSARIO GARCIA y OSCAR ALDO LICCARDI

DIPUTADOS PRESENTES

AGUIRRE, Ricardo N.
BASSE, Ismael A.
BEVERAGGI, Agustín N.
CAMPBELL, Norman P.
CASTELLO, Herberto S.
CASAMIQUELA, Héctor A.
COSTANZO, Nicolás
CHUCAIR, Elías
ESTEBAN, Agustín
GARCIA CRESPO, Andrés
MARON, Farid
MEHDI, Héctor J.

MURILLAS, Angel
OROZA, Rodolfo
PIÑERO, Ignacio
PISAREWSKI, Waldemar V.
RIONEGRO, Alberto
RUIZ, Carlos A.
SALGADO, Manuel R.
VELASCO, José M.
VICHICH, Egberto S.
VIECENS, Mario R.
AUSENTE SIN AVISO:
RAJNERI, Julio R.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

*

REUNION XLVIII

17 de Diciembre de 1959

*

SUMARIO

	Pág.
1° — APERTURA DE LA SESION	1726
2 — ASUNTOS ENTRADOS	1726
I.—Despachos de comisión	1726
—De la Comisión de Asuntos Sociales, por unanimidad en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo ratificando la Carta Constitutiva del Consejo Federal de Seguridad Social	1726
—De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por mayoría, en el pedido de Acuerdo del Poder Ejecutivo para la designación del Dr. Augusto Mario Arana como Procurador General del Poder Judicial	1727
—De la misma, por unanimidad, en el pedido de autorización para ausentarse de la provincia del titular del Poder Ejecutivo	1727
II.—Comunicaciones particulares	1727
III.—Presentación de proyectos	1727
a) Del Poder Ejecutivo, mensaje y proyecto de ley creando la Dirección General del Aborigen	1727
3 — MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Castello, en el pedido de Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar al doctor Augusto Mario Arana, Procurador General del Poder Judicial. Se aprueba	1728
4 — MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Ruiz, en el pedido de licencia del titular del Poder Ejecutivo. Se aprueba	1729
IV.—ORDEN DEL DIA	1730
5 — CONSIDERACION. Del pedido de licencia formulado por el titular del Poder Ejecutivo	1780
6 — CUARTO INTERMEDIO	1731
7 — CONTINUA LA SESION. Se concede la licencia solicitada por el titular del Poder Ejecutivo	1730
8 — MOCION. Formulada por el señor diputado Castello para que se trate el Acuerdo o la designación del Procurador General del Poder Judicial en sesión secreta. Se aprueba	1732
9 — CONTINUA LA SESION	1732
10 — APENDICE. Sanciones de la Legislatura	1732

1

APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las 11 horas, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

Sr. Presidente (Marón). — Queda abierta la sesión con la presencia de veintiún señores diputados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

I — DESPACHOS DE COMISION

Señor Presidente,

La Comisión de Asuntos Sociales ha tomado en consideración el proyecto de Ley del Poder Ejecutivo sobre ratificación de la Carta Constitutiva del Consejo Federal de Seguridad Social y por las razones que dará el miembro informante aconseja a la Cámara, por unanimidad la sanción del siguiente:

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Ratifícase la Carta Constitutiva del Consejo Federal de Seguridad Social, aprobada en la reunión de ministros de Hacienda y funcionarios, celebrada en la ciudad de Santa Fe, el día 30 de agosto de 1959, que en anexo se agrega y forma parte de la presente Ley.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación para que deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Consejo Federal de Seguridad Social, el aporte que le corresponda efectuar a la Provincia de Río Negro conforme a lo previsto en el artículo 18º de la Carta Constitutiva y de acuerdo al presupuesto que anualmente apruebe la Asamblea en virtud del artículo 12º inciso C. de dicha Carta.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Ismael Basse - Elías Chucair - Angel Murillas - Agustín Esteban - Héctor J. Medhi - Manuel R. Salgado.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en consideración del pedido de Acuerdo para la designación del Dr. Augusto Mario Arana, como Procurador General del Poder Judicial, remitido por el Poder Ejecutivo de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley N° 39 y registrado en expediente N° 1.350, resuelve por mayoría prestar su conformidad en la forma solicitada recomendando al Cuerpo la sanción favorable del presente despacho.

Viedma, 16 de diciembre de 1959.

Agustín Beveraggi - Herberto Castello
Carlos A. Ruiz - Héctor J. Mehdi -
Mario R. Vicens - Andrés García
Crespo.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Castello.

Sr. Castello. — Solicito que se reserve en secretaría para pedir en el momento oportuno su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marón). — Quedará reservado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.
Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en consideración del pedido de licencia para el titular del Poder Ejecutivo con arreglo al artículo 103 de la Constitución Provincial, por 25 días, conforme expediente 1.350-A-, resuelve por unanimidad, prestarle conformidad en la forma solicitada recomendando al Cuerpo su sanción favorable.

Viedma, 16 de diciembre de 1959.

Herberto Castello - Carlos A. Ruiz -
Agustín Beveraggi - Mario R. Vicens
Héctor J. Mehdi - Manuel R. Salgado
Andrés García Crespo.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — Solicito a la presidencia lo reserve en secretaría para pedir oportunamente su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marón). — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

II — COMUNICACIONES PARTICULARES

—Del movimiento pro-recuperación sistema de riego de Río Negro y Neuquén, texto del telegrama al señor presidente del Senado de la Nación sobre cánón de riego en la provincia.

— Asuntos Económicos.

—De la Comisión Amigos de Luis Beltrán, consideraciones sobre la situación de las tierras fiscales.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

III — PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Créase la Dirección General del Aborigen, que entenderá en todo lo relacionado con los aborígenes radicados en el territorio de la Provincia, dependerá del Ministerio de Asuntos Sociales y tendrá por principales fines:

- a) Afianzar los derechos del aborigen, mediante medidas que tiendan al mejoramiento de sus condiciones de vida y de trabajo; a su elevación educacional y cultural; y a su radicación y afincamiento en las tierras que posean o se les destinen.
- b) Asesoramiento técnico del aborigen, para la mejor defensa de sus intereses y los de su familia, con el fin de evitar toda clase de explotación en el trabajo y en su producido.
- c) Fomentar el cooperativismo y los medios de seguridad social colectivos.
- d) Propiciar el establecimiento de museos, bibliotecas, escuelas especiales y/o técnicas, escuelas aldeas y centros de recreación.

Art. 2º — La Dirección General del Aborigen, estará a cargo de un Director General, el cual será asistido por un Director Administrativo y un Director Aborigen, designados por el Poder Ejecutivo con las retribuciones que fije la Ley de Presupuesto y que deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) El Director General acreditará reconocida verificación en la materia que comprende la presente Ley, con no menos de tres años de residencia inmediata en la Provincia.
- b) El Director Administrativo poseerá amplios conocimientos sobre instituciones cooperativas, agropecuarias, industriales y comerciales.
- c) El Director Aborigen, será argentino nativo o naturalizado, aborigen o descendiente, hablará castellano y lengua indígena y tendrá no menos de diez años de residencia en la Provincia.

Art. 3º — Sin perjuicio de las que la reglamentación les asigne, los Directores mencionados en el artículo anterior tendrán atributivamente las siguientes funciones:

- a) El Director General ejercerá la jefatura del organismo y estarán a su cargo las tareas ejecutivas inherentes a las finalidades determinadas en el artículo 1º.
- b) El Director Administrativo atenderá la organización interna y contable.
- c) El Director Aborigen mantendrá vinculación di-

recta y permanente con los aborígenes, de los cuales será intérprete ante la Dirección General.

Art. 4º — La Dirección General del Aborigen administrará y/o supervisará las originarias y/o actuales reservas de tierras, dispuestas por leyes, decretos o disposiciones nacionales, y será de su incumbencia estudiar, proyectar y proponer la creación de otras nuevas en el territorio de la Provincia, en casos de conveniencia y necesidad, las que deberán establecerse por Ley especial.

Tendrá facultades para afectar o desafectar tierras de las reservas, ejecutar desalojos, darles en ocupación y hacer levantar o abrir alambrados, en los casos que legalmente corresponda, debidamente documentados y comprobados, y previa autorización del Poder Ejecutivo.

Toda resolución del Poder Ejecutivo que disponga desalojos en las reservas y el levantamiento o apertura de alambrados, será dictada previa substanciación de sumario por la Dirección General del Aborigen y con intervención de los que se consideren afectados, cuyos derechos a la defensa serán reconocidos hasta la última instancia mediante la interposición de los recursos correspondientes.

Será indispensable para la ejecución de la resolución del Poder Ejecutivo, la notificación al destinatario y su emplazamiento para que dentro de un término mayor de sesenta (60) días proceda a cumplimentarla, bajo apercibimiento de hacerla realizar por la Dirección General del Aborigen, la que podrá recabar el auxilio de la fuerza pública en caso necesario.

Art. 5º — Todos aquellos bienes incorporados a las reservas por ex-ocupantes que constituyan una mejora o beneficio evidente para las mismas, podrán pasar a pertenecer a éstas, previo pago de su costo actual, del que se descontará la amortización del usufructo correspondiente, para lo cual el Poder Ejecutivo establecerá tablas de valores.

Los bienes que no constituyan una mejora de beneficio evidente, serán removidos por quienes los introdujeron, dentro de los sesenta (60) días de serles comunicado por la Dirección General. En caso contrario, se entenderá que se ha renunciado a los mismos y entrarán a formar parte del patrimonio de las reservas.

Art. 6º — La distribución y adjudicación de tierras de los aborígenes estará a cargo de la Dirección y serán efectuados conforme con el régimen de la Ley de tierras en vigencia.

Art. 7º — El Poder Ejecutivo dispondrá, por intermedio de la Dirección Provincial de Estadística y Censo, el levantamiento de un censo especial destinado a determinar:

- a) Cantidad y poblaciones aborígenes;
- b) Lugar de radicación;
- c) Posibilidades de desarrollo en distintas actividades;
- d) Creación de nuevas fuentes de trabajo en las diferentes zonas;
- e) Condiciones sociales y económicas actuales.

Art. 8º — Antes de los ciento veinte días, a partir de la fecha de la reglamentación de esta Ley que se dictará dentro de los sesenta días de su promulgación, la Dirección General del Aborigen elevará al Poder Ejecutivo un informe detallado sobre el estado actual de las reservas existentes, derechos y ubicación de sus ocupantes y sobre la legitimidad de los alambrados tendidos en ellas, proponiendo las medidas necesarias para dar solución a todas las situaciones que considere irregulares.

Art. 9º — Los fondos requeridos para el normal funcionamiento del organismo que crea esta Ley y los que hagan el cumplimiento de todas sus finalidades, serán contemplados en la Ley de Presupuesto.

Art. 10. — De forma.

José Basail
Ministro de Gobierno

Viedma, 16 de diciembre de 1959.

Señor presidente de la Legislatura Provincial:

Como es de conocimiento de esa Legislatura, el Poder Ejecutivo, ejercido provisoriamente por el señor Ministro de Gobierno, vetó con fecha 9 de octubre ppdo. la Ley del Aborigen, por las razones dadas en el correspondiente mensaje.

En dicho mensaje ya se expresó que el Poder Ejecutivo comparte la preocupación y el interés por la protección del aborigen, y la necesidad de dictar las medidas de defensa correspondientes, disintiendo únicamente con la creación e nuevas Reservas Indígenas sin la debida información previa, que permita al Poder Ejecutivo apreciar y valorar exactamente la incidencia de tales Reservas en el Patrimonio de la Provincia.

Por todo ello se permite ahora remitir un nuevo proyecto de Ley tendiente a poner inmediatamente en marcha el nuevo organismo, dejando librado al resultado de información, estudio y prudencia de su Dirección las medidas conducentes al cumplimiento de los nobles fines perseguidos por su creación.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

Edgardo S. N. Castello
Gobernador

Al señor
Presidente de la Legislatura Provincial
D. Farid Marón

— A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Comisión Especial creada por Ley Nº 2.

3

ACUERDO

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Marón). — Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados.

Si no se hace uso de este turno, se pasará a

la media hora destinada por el Reglamento para los pedidos de informes y pronto despacho que pudieran proponer los señores diputados.

Si ningún señor diputado va a hacer uso de este espacio se pasará a la media hora destinada por el Reglamento para las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Castello para referirse a un proyecto que ha hecho reservar sobre la mesa.

Sr. Castello. — Señor presidente: el Poder Ejecutivo ha remitido a la Legislatura un mensaje solicitando acuerdo para la designación del doctor Augusto Mario Arana en el cargo de procurador general del Poder Judicial.

Está demás decir la importancia que tiene llenar esta vacante lo antes posible por lo que el Poder Ejecutivo lo ha incluido, aunque posteriormente, entre los asuntos de la convocatoria a sesiones extraordinarias.

Podrá existir algún impedimento de orden interpretativo constitucional pero supongo que tratándose de un asunto que si bien es importante porque se trata de cubrir un cargo de gran relevancia de la justicia, no se trataría de un proyecto de ley en el que forzosamente debería llegarse a un estudio exhaustivo como debe ser todo pronunciamiento de esta Cámara.

Por estas razones me permito solicitar a los miembros de la Honorable Legislatura el tratamiento sobre tablas para este pedido de acuerdo formulado por el Poder Ejecutivo. Al mismo tiempo hago moción para que sea tratado como último asunto del Orden del Día ya que voy a proponer su tratamiento en sesión secreta.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor presidente: Teniendo en cuenta que en el debate de fondo sobre este asunto sólo corresponderá referirse a la personalidad del doctor Arana, a quien no conozco, quiero expresar en sesión pública las razones que me han llevado a no compartir el despacho de comisión.

Entiendo que este asunto ha entrado mal y es demostrativo una vez más la falta de delicadeza y cortesía por parte del Poder Ejecutivo para con este Cuerpo. Ha entrado mal por cuanto no ha llenado los recaudos constitucionales; en esto hay responsabilidad, incluso del Cuerpo, por cuanto pudo haberlos llenado. Este asunto ingresó con fecha 15 y pudo haberse convocado para el día 22 como se hizo con otro proyecto sin crear el precedente de incorporar a una convocatoria, asuntos nuevos. Eso demuestra —digo— una falta de cortesía y delicadeza por parte del Poder Ejecutivo para con este

Cuerpo, por cuanto el mismo parece haber entendido que los siete días necesarios para convocar a sesiones extraordinarias han de ser para el traslado de los señores diputados y no para el estudio que los mismos deben hacer del asunto. Digo esto por cuanto vemos entrar en la sesión de hoy, el proyecto creando la Dirección General del Aborigen, para el cual fuimos convocados a fines del mes de noviembre.

Hemos sido convocados para estudiar proyectos que todavía no existen, hemos sido convocados para pasar días en el estudio de proyectos que todavía no han sido preparados por el Poder Ejecutivo; no es solamente el caso de acuerdo para la designación del doctor Arana; es el caso de la ley de la Dirección del Aborigen que es más grave como también el caso de la ley de presupuesto.

Es por esta razón, por la falta de constitucionalidad del planteo de entrada de este asunto y haciendo constar mis observaciones respecto al proceder del Poder Ejecutivo para con este Cuerpo, que no he firmado este proyecto oponiéndome a su sanción. Nada más.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Castello, en el sentido de que se trate como último asunto del Orden del Día el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, sobre el proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para la designación del doctor Augusto Mario Arana, como Procurador General del Poder Judicial.

Sr. Casamiquela. — ¿Me permite, señor presidente?

Entiendo que la presidencia hace votar conjuntamente el pedido de tratamiento sobre tablas y lo propone como último asunto?

Sr. Presidente (Marón). — La presidencia está haciendo votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Castello, quien propuso que dicho asunto pase a considerarse como último punto del Orden del Día.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado. Pasará como último asunto del Orden del Día.

4

LICENCIA TITULAR PODER EJECUTIVO

Moción de sobre tablas

Tiene la palabra el señor diputado Ruíz, para

referirse a un despacho que hiciera reservar en secretaría.

Sr. Ruíz. — Señor presidente: No se trata de un asunto de importancia que requiera, ineludiblemente un tratamiento sobre tablas, el pedido de licencia elevado por el Poder Ejecutivo.

Pero esta Cámara se encontrará abocada en días posteriores al tratamiento de proyectos fundamentales, como sería la ley del aborigen, la autoridad minera y el presupuesto, en los que va a agotar todas las horas del día para considerarlos.

Tratándose de un asunto de secundaria importancia, que no requiere debate, ni estudio, ni el pronunciamiento por parte de las diferentes comisiones, por esa simple razón es que solicito que se aprovechen las horas de esta sesión para el tratamiento sobre tablas de este asunto.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por el señor diputado Ruíz, en el sentido de que se trate en esta sesión el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, el pedido de licencia del titular del Poder Ejecutivo. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado. Pasará como primer asunto del Orden del Día.

IV — ORDEN DEL DÍA

5

LICENCIA TITULAR PODER EJECUTIVO

Consideración

Sr. Presidente (Marón). — Corresponde considerar el Orden del Día.

El primer punto del mismo, con pedido de tratamiento sobre tablas, está referido a la consideración del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, sobre el pedido de licencia para el titular del Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

— Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

Sr. Ruíz. — Señor presidente: en realidad, este es un despacho que no requiere una información amplia, por cuanto los motivos que pueda tener el Poder Ejecutivo para solicitar licen-

cia pueden ser variados y no pueden concretarse en el pedido que eleva.

Concepto que sería una buena práctica, que en todos los recesos pudiera autorizarse al Poder Ejecutivo a ausentarse de la provincia y de esa manera no se vería en la necesidad de tener que convocar a sesiones extraordinarias, cuando necesidades imperiosas de gobierno lo obliguen a hacer uso de más de diez días de licencia que la Constitución lo autoriza. No se ha establecido como práctica el acordar esa licencia, pero sería casi de desear.

Por tales razones sometemos a consideración y aprobación el pedido de licencia solicitado por el Poder Ejecutivo. Entiendo que en este caso específico podría tratarse de una ausencia del país del señor diputado, que creo —ya que no tengo confirmación oficial al respecto...

Sr. Vicens. — ¿De qué señor diputado?

Sr. Ruíz. — ...del señor gobernador, perdón. Creo que nosotros no vamos a ir. (Risas).

No tengo confirmación oficial, pero entiendo que el Poder Ejecutivo tendría en consideración una invitación para ausentarse del país.

Por estas razones, solicito a la Cámara preste su aprobación al pedido de licencia.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

Sr. Vicens. — Nuestro sector, señor presidente, va a prestar su conformidad a la licencia que ha pedido el Poder Ejecutivo. Entendemos que no la podamos negar; aún cuando desconozcamos los motivos, debemos suponer el descanso natural que puede necesitar el titular del Poder Ejecutivo.

Pero no estamos de acuerdo, y es por eso que he pedido el uso de la palabra, con algunas de las expresiones del señor diputado Ruíz. En más de una oportunidad hemos expresado nuestra alarma por los continuos viajes del señor titular del Poder Ejecutivo; y no compartimos el criterio del señor diputado Ruíz, que entiende como tácito que, cuando la licencia exceda de los diez días, el Poder Ejecutivo no necesitaría de este permiso especial.

Por estas consideraciones, vamos a votar favorablemente la licencia solicitada, dejando formulada la aclaración a que me he referido.

Sr. Ruíz. — ¿Me permite, señor diputado? Deseo pedirle una aclaración.

Sr. Vicens. — Sí, cómo no.

Sr. Ruíz. — O yo entendí mal o le ruego que me aclare. ¿Usted cree que yo sostuve que el Poder Ejecutivo no necesita permiso especial cuando excede de los diez días?

Sr. Vicens. — No he dicho eso. El señor diputado dijo que en estos casos, en muchos casos, el Poder Ejecutivo se excedía de los diez días y tenía necesidad de pedir a la Legislatura un permiso y que sería deseable que en la práctica eso se evitara y que tácitamente el Poder Ejecutivo quedara autorizado.

Sr. Ruíz. — No, tácitamente no. Que se le acordara expresamente una autorización, al final del período legislativo, para que pueda exceder de los diez días durante el receso de la Legislatura.

Sr. Vicens. — Entiendo que no; no comparto ese criterio. En todo caso...

Sr. Ruiz. — ¿Usted cree que el Poder Ejecutivo puede excederse de los diez días sin el acuerdo legislativo?

Sr. Vicens. — No he dicho eso. Quiero decir que al final del período, si el Poder Ejecutivo quiere licencia, la pide, nada más.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor presidente: No pensaba intervenir en este tema, pero veo que aún un pedido de licencia es capaz de provocar debate.

Entiendo que si bien distintas, gravemente distintas, las tareas que corresponden al titular del Poder Ejecutivo de las que atañen a cada uno de los miembros de este Cuerpo, esta Legislatura, tradicionalmente generosa en el otorgamiento de las licencias que internamente acuerda a sus miembros, no puede transformar esa elasticidad en enorme rigidez para con el Poder Ejecutivo so pena de ser injusta. Esa es la razón por la cual estimo que basta un pedido de licencia del Poder Ejecutivo para concederlo sin entrar a investigar las razones que lo motivan.

Ese es el uso, que únicamente podrá ser derogado por el abuso; en caso de abuso serían distintas las consideraciones a hacer. Pero el abuso de la licencia constitucional no ha sido dado hasta ahora.

En cuanto a los frecuentes viajes del señor gobernador que se invocan, los ignoro; tengo con el señor gobernador muy pocas relaciones v. en la medida en que sus ausencias de la provincia no llegan a este Cuerpo en forma de pedidos de licencia, no me entero de las mismas. Nada más.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Para una cuestión de

forma, señor presidente. Entiendo que lo que la Cámara debe votar es una resolución autorizando la licencia del señor gobernador, con un simple articulado que diga: Artículo primero: Autorízase, etcétera.

Pero alguna forma de expresión debe tener este Cuerpo para autorizar esa licencia, y no veo nada más que el despacho de la comisión aconsejando la sanción favorable. Tiene que hacerse por ley, resolución o declaración, que son las tres formas de expresión de la Cámara.

Sr. Beveraggi. — ¿Me permite, señor diputado?

Ayer fue considerado precisamente eso, pero entendimos que la resolución es de efecto interno de la Cámara y en esto se trata de un asunto de efecto externo.

Sr. Casamiquela. — Entonces tendría que ser una ley.

Sr. Beveraggi. — El Cuerpo lo ha de considerar y sobre todo, la comisión respectiva.

6

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

Sr. Vicens. — Solicito, señor presidente, un breve cuarto intermedio para cambiar ideas.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar la moción del señor diputado Vicens propiciando un breve cuarto intermedio. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobada. Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 11 y 20 horas.

7

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 11 y 40 horas, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — Continúa la sesión.

A la mesa de la presidencia ha llegado un agregado al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General sobre el pedido de licencia del titular del Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura al agregado propuesto por la comisión.

Sr. Secretario (Liccardi). — Artículo 1º: Autorízase al titular del Poder Ejecutivo a

ausentarse de la provincia por el término de veinticinco días conforme al artículo 103 de la Constitución provincial.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración en general. Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado. En consideración en particular.

Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

Sr. Ruíz. — Entendemos que el acuerdo que le presta la Legislatura a la solicitud del titular del Poder Ejecutivo para hacer uso de licencia durante veinticinco días, corresponde al período de receso de la Cámara, es decir hasta la iniciación del nuevo período legislativo del año 1960.

Sr. Presidente (Marón). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado. El artículo 2º es de forma; en consecuencia queda sancionado el proyecto de resolución.

8

ACUERDO DESIGNACION PROCURADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Moción

Sr. Presidente (Marón). — El segundo y último punto del Orden del Día está referido a la consideración del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el pedido de acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar al doctor Augusto Mario Arana, procurador general del Poder Judicial.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 22 del Reglamento, las sesiones serán públicas, pero podrá haberlas secretas cuando la Cámara así lo resuelva. En los anteriores acuerdos solicitados por el Poder Ejecutivo la Cámara resolvió considerarlos en sesión secreta. En consecuencia corresponde al Cuerpo resolver si se pasa a sesión secreta.

Tiene la palabra el señor diputado Castello.

Sr. Castello. — Señor presidente: A fin de considerar el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General referente a la designación del doctor Arana, siguiendo una práctica ya tradicional en todos los cuerpos legislativos para el tratamiento de estos asuntos, mociono en el sentido de pasar a sesión secreta para la consideración del mismo.

Ruego a la presidencia tome las providencias del caso.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castello en el sentido de que se pase a sesión secreta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobada. Se pasará a sesión secreta. Invito al público que se encuentra en la barra a abandonar la misma.

— Así se hace.

— Eran las 11 y 45 horas.

9

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 11 y 56 horas, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — Se reinicia la sesión pública.

Habiéndose cumplido la finalidad de la sesión secreta, el reglamento establece en su artículo 22 que puede hacerse pública. Pero, como no existen otros asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Eran las 12 horas.

Héctor Oscar Osán
Director del Cuerpo de Taquígrafos

10

APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º — Autorízase al titular del Poder Ejecutivo a ausentarse de la Provincia por el término de veinticinco (25) días, conforme al artículo 103 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — De forma.

Viedma, 17 de diciembre de 1959.